



¿Caben diligencias preliminares para preparar un juicio ejecutivo?

NO Gemma Vives Martínez, Magistrada y Doctora en Derecho.

Ante la cuestión planteada, recordemos que en la Exposición de Motivos puede leerse (apartado X) que «la presente Ley se asienta sobre el convencimiento de que caben medidas eficaces para la preparación del proceso. Por un lado, se amplían las diligencias que cabe solicitar, aunque sin llegar al extremo de que sean indeterminadas». Tras la vigencia de la LEC 2000 y la propia práctica, lo cierto es que en la aplicación de las que aparecen específicamente previstas parece sensato y lógico que se siga una interpretación flexible, y siempre guiada por la idea de que la finalidad de las mismas se encuentra en facilitar la preparación del juicio, con el conocimiento previo de aquellas circunstancias que resulten esenciales para sostener una pretensión que el actor está obligado a promover después (art. 256.3) y de las que no puede tenerse conocimiento cierto por otro medio, ya extra procesal, ya en el mismo juicio. Las distintas Audiencias afirman que su finalidad es conseguir una información necesaria para poder iniciar un proceso: 1) se encaminan a preparar el futuro o eventual proceso, 2) se prevén para lograr con facilidad la opción de conseguir la información documental necesaria para presentar la demanda por parte de quien está legitimado para ello, 3) no cabe una petición indiscriminada de las mismas, pues su esencia radica en que están en función del juicio posterior que se pueda plan ...